



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

015

Chulucanas,

20 ENE 2020

VISTO; El Expediente 00071-2016-0-2004-JM-LA-01 con Resolución Numero Dieciocho (18) de fecha 05 de diciembre de 2019, El Oficio N° 10279-2019/GRP-110000, de fecha 18 de diciembre de 2019, Informe N° 363-2019/GRP-402000-402100 de fecha 04 de diciembre de 2019; Informe N° 09-2020/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 10 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

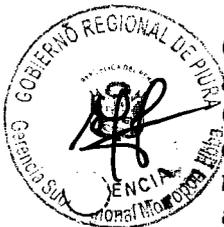
Que, mediante con el Exp: 00071-2016-0-2004-JM-LA-01, conforme a lo ordenado por el Juzgado Civil - Chulucanas, con Resolución Numero 18 de fecha 05-11-2019, sobre indemnización y despido arbitrario y otros, Resuelve: **1.- INFUNDADA** la demanda interpuesta por José Félix Hernández Zeta, contra Gerencia Sub Regional de Piura, sobre indemnización por daño moral; **2.-REVOCA** la sentencia en el extremo que desestima la demanda en cuanto al lucro cesante, y **REFORMANDO** dicho extremo, declararon fundada la demanda, en consecuencia **DISPUSIERON** que la emplazada Gobierno Regional de Piura pague al demandante la suma de **S/. 68,373.33 nuevos soles** por concepto de indemnización por lucro cesante; **DECLARARON** improcedente el extremo de los daños punitivos solicitados por el demandante; en consecuencia notifíquese la demandadas Gerencia Subregional Morropón Huancabamba y Gobierno Regional Piura para su **CUMPLIMIENTO** en sus propios términos y dentro del plazo perentorio de cinco días de notificados.

Que, mediante **Oficio N° 10279-2019/GRP-110000 (18/11/2019)**, la Procuradora Pública Regional (Mag. Abog. Juan Alberto Arevalo Zeta), comunica que conforme al proceso judicial seguido por **HERNANDEZ ZETA JOSE FELIX** contra su representada, que mediante Resolución N° 18 de fecha 05-11-2019: **SE REVOCA** la sentencia en el extremo que desestima la demanda en cuanto a lucro cesante y **REFORMANDO** dicho extremo declararon fundada la demanda; en consecuencia **DISPUSIERON** que la emplazada Gobierno Regional Piura pague el demandante la suma de S/. 68,373.33 por concepto de indemnización por lucro cesante.

Que, mediante **Informe N° 363-2019/GRP-402000-402100 (04/12/2019)**; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (Abog. Giovani Bruno Cabrera), recomienda al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra López); disponer las Acciones Administrativas Internas y/o las que correspondan, a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto por el Poder Judicial, conforme a lo ordenado por el Juzgado Civil - Chulucanas mediante Resolución Numero 18 de fecha 05-11-2019., a favor del SR. **HERNANDEZ ZETA JOSE FELIX**; que adjunto al presente documento, en tanto ha sido notificado oportunamente a la Entidad y puesto en conocimiento de la GSRMH mediante **Oficio N° 10279-2019/GRP-110000 (21/11/2019)**.

Que, mediante Informe N° **09-2019/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL (10-01-2020)**, el **Responsable de Equipo de Personal (CPC. Moisés Abidan Zapata More)**, informa al **Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra Lopez)**; respecto a los fundamentos antes expuestos de referencias a), b), c), que se declare procedente lo ordenado por el Poder Judicial, conforme a los fundamentos antes expuestos y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, asimismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **015** - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

**20 ENE 2020**

penal o administrativa que la ley señala la Ley " en consecuencia corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento con el mandato judicial, disponiendo Reconocer el pago conforme a lo resuelto en la Resolución N° Dieciocho (18) de fecha 05/11/2019 en el Expediente Judicial 00071-2016-0-2004-JM-LA-01.

Que con las visaciones de la Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Subregional de Administración y la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

En uso de la atribuciones conferidas al Despacho por ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GRP-PR de fecha 04 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al Administrado HERNANDEZ ZETA, JOSE FELIX, la suma de **S/. 68,373.33 soles**, ( sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres con 33/00 Soles); por concepto de indemnización por lucro cesante, conforme al mandato judicial dispuesto en el Expediente 00071-2016-0-004-JM-LA-01, contenido en la Resolución N°18 de fecha 05 de noviembre de 2019,

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Regional Sub Regional Morropón Huancabamba, realice las acciones administrativas correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de realizar el pago por concepto de Indemnización por concepto de Daño Económico – Lucro Cesante y de daño moral.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional, cumpla con informar a la Procuraduría Ad Hoc Laboral del Gobierno Regional de Piura, el cumplimiento del mandato judicial, a fin que se comunique al respectivo Juzgado, el cumplimiento del mismo.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Administrado HERNANDEZ ZETA, JOSE FELIX, en su domicilio real sito en Jr. Piura 99 –Distrito Chulucanas, Provincia Morropón Chulucanas y Región Piura.

**ARTICULO SEXTO: HÁGASE** de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponde de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL

